



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno  
Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.423

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 2 de Setiembre de 2010**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 3460 del 23/08/10 – Otorga Beneficio “Renta Vitalicia Héroe de Malvinas” Sres. Tapia, Sergio Benjamín y otros .....	5742
M.D. EC. N° 3461 del 23/08/10 – Aprueba Resoluciones N° 14/08 y 14/09 de la Secretaría de Energía – Cede Derechos a Empresas: Tripetrol Petroleum S.A. y Netherfield Corporation – Sucursal Argentina .....	5743
M.A. y D.S. N° 3464 del 24/08/10 – Crea en el Ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia .....	5744
M.D. EC. N° 3466 del 24/08/10 – Modifica Dcto. N° 4355/09 – Agencia Foresto-Industrial de Salta .....	5745
M.S.P. N° 3467 del 24/08/10 – Incorporación de Cargos Temporarios – Dcto. N° 1034/96 e Implementación de Concursos – Convenio Dcto. N° 1133/07 .....	5746
M.F. y O.P. N° 3468 del 24/08/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	5747
M.F. y O.P. N° 3470 del 24/08/10 - Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central .....	5748
S.G.G. N° 3471 del 24/08/10 – Convenio entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Provincia de Salta – Integración al Plan Nacional de Manejo del Fuego .....	5749
M.F. y O.P. N° 3472 del 24/08/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	5752
S.G.G. N° 3473 del 24/08/10 – Renueva designaciones de personal en cargo político .....	5753
M.D.H. N° 3474 del 24/08/10 – Convoca a las Comunidades Aborígenes de la Provincia, con personería jurídica reconocida, a elegir sus representantes, Titular y Suplente ante la Asamblea Comunitaria .....	5753

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 3462 del 23/08/10 – Deniega Solicitud de Perdón Administrativo – Sra. Edith Nela Ponce .....	5755
M.ED. N° 3463 del 24/08/10 – Comisión de Servicios – Prof. Adriana Verónica Raskovsky .....	5755
S.G.G. N° 3465 del 24/08/10 – Dcto. N° 3967/09 – Aclaratoria de Nivel de Cargo Político – Sr. Sergio Navarro .....	5755
M.ED. N° 3469 del 24/08/10 – Deja sin efecto Resoluciones N° 637/96 y 546/97 – Autos caratulados: Zurita, Carmen Rosa vs. Ministerio de Educación de la Pcia. – Expte. N° 2.737/03 .....	5755

### RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 4097 del 27/08/10 – Contrato de Locación de Servicios con la Firma Cooperativa de Trabajo, Servicio de Vigilancia y Sereno – Gral. San Martín Ltda. ....	5755
---	------

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Pág.

S.O.P. N° 554 del 13/08/10 – Legajo Técnico – Obra: Cordón Cuneta Barrio Sarmiento – Salta – Capital .....	5756
S.O.P. N° 578 del 23/08/10 – Declara fracasado Proceso Selectivo – Obra: Construcción de Cordón Cuneta Barrios Zona Oeste – Grupo I – Salta – Capital .....	5756
S.O.P. N° 583 del 24/08/10 – Proceso Selectivo – Obra: Ampliación Hospital Dr. Oscar Costas – Loc. de Joaquín V. González – Dpto. Anta .....	5757
S.O.P. N° 584 del 24/08/10 – Procedimiento Selectivo – Obra: Construcción de Playones deportivos en barrios de la Ciudad de Salta .....	5757
S.O.P. N° 585 del 24/08/10 – Declara desierto procedimiento selectivo – Obra: Plan de mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta – Pavimento Articulado en Barrio de la Zona Oeste – Etapa I .....	5758
S.O.P. N° 588 del 24/08/10 – Legajo técnico – Obra: Electrificación Barrio La Lonja en Atocha – III Etapa – Salta – Capital .....	5758
S.O.P. N° 589 del 24/08/10 – Legajo Técnico – Obra: Iluminación Ruta Camino a Colón (Cerrillos) – Hasta Paraje Las Blancas (Camino a Rosario de Lerma) .....	5759
S.O.P. N° 593 del 30/08/10 – Proceso Selectivo – Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 4587 – Paraje Cerro Negro del Tirao – Dpto. Rosario de Lerma .....	5759

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL**

N° 100017215 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación – Programa Plan de Obras N° 18/10 .....	5760
---	------

**LICITACIONES NACIONALES**

N° 100017323 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación N° 19/10 .....	5760
N° 100017086 – Dirección Nacional de Vialidad N° 112/10 .....	5761

**LICITACION PUBLICA**

N° 100017313 – Ejército Argentino, Comando de Ingenieros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 33/2010 .....	5761
---	------

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100017330 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 547/10 .....	5762
N° 100017329 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 549/10 .....	5762
N° 100017328 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 550/10 .....	5762
N° 100017324 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 114/10 .....	5763

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100017318 – H.P.G.D. San Bernardo N° 09/2010 .....	5763
N° 100017317 – Dirección de Vialidad de Salta N° 47/2010 .....	5763

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 600000167 – Bruno Berardi – Dpto. Orán – Expte. N° 34-12.712/10 .....	5764
N° 600000166 – Bruno Berardi – Dpto. Orán – Expte. N° 34-12.713/10 .....	5764
N° 100017203 – Sres. Miguel Cadena Puertolas y Miguel Cadena Oros – Finca El Pedregal – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-114.820/81 y 34-11.551/09 .....	5764

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100017226 – Tacasu I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.762 .....	5765
N° 100017212 – Marite II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.331 .....	5765
N° 100017211 – Marite I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.330 .....	5765
N° 100017209 – Papadopulos XXXVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.682 .....	5766
N° 100017208 – Papadopulos X – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 19.194 .....	5766

### SUCESORIOS

N° 600000169 – Livelli Mariana Beatriz – Expte. N° 309.046/10 .....	5766
N° 100017331 – Loza Ana María – Expte. N° 313.693/10 .....	5766
N° 100017327 – Santillán, Jesús Estela – Expte. N° 12.070/10 .....	5767
N° 100017322 – Arias, Azucena Teresa – Expte. N° 302.525/10 .....	5767
N° 100017321 – José Eduardo Pérez Giménez – Expte. N° 313.869/10 .....	5767
N° 100017320 – Pajarillo Martínez de Linares, Berta Inés, Linares Néstor Alejnadra – Expte. N° 1-253.205/09 .....	5767
N° 100017314 – Salazar Roque – Expte. N° 288.930/09 .....	5767
N° 600000168 – Corregidor Juan Marcos – Expte. N° 307.947/10 .....	5767
N° 100017309 – Hernández, Aníbal – Villalobo, Petrona – Expte. N° 1-291.547/09 .....	5768
N° 100017299 – Romero, Julio César – Expte. N° 267.489/09 .....	5768
N° 100017297 – Pardo Felipe – Expte. N° 303.298/10 .....	5768
N° 100017294 – Mulqui, Nora Antonia – Expte. N° 011.113/09 .....	5768
N° 100017293 – Dubois, Ketty María – Expte. N° 305.247/10 .....	5768
N° 100017287 – Miranda, Rafael Amado – Expte. N° 12.161/10 .....	5769
N° 100017284 – Serrano Juan Roque – Expte. N° 012.350/10 .....	5769
N° 100017280 – Ramos, Lucas Lucio – Martínez, Justina – Expte. N° 312.291/10 .....	5769
N° 100017273 – Ortiz, Luis u Ortiz, Luis Justiniano – Expte. N° 230.325/08 .....	5769
N° 100017262 – Pantoja de Lamas Sabina – Expte. N° 142.999/05 .....	5769
N° 100017261 – Mendizabal Camacho, Adela – Expte. N° 1-263.866/09 .....	5770

### REMATES JUDICIALES

N° 100017326 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 241.566/08 .....	5770
N° 100017282 – Banco Caseros S.A. – s/Quiebra s/Incidente de Subasta – Expte. N° 044.175 .....	5770

### POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100017319 – Guari, Hugo Celestino vs. Casares, José – Expte. N° 2-67.671/03 .....	5771
N° 100017300 – Argañaraz, Luis Adan c/Palermo, Antonio Filomena – Expte. N° 44.852/07 .....	5771
N° 100017291 – García Caro, Gustavo Fernando c/Sánchez, Dalinda Isolina; Sánchez, Gregoria Savina y otros – Expte. N° 265.946/09 .....	5771
N° 100017290 – Zeballos Cazón Elisa; Rojas Tolaba Hernán c/Gaspar José y otros – Expte. N° 217.758/08 .....	5772
N° 100017164 – Zoireff Miguel c/Sucesores de Mercado Eloy s/Especiales – Expte. N° 2.729/07 .....	5772

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 100017286 – Espeche Hugo Roberto vs. Rico Graciela Beatriz – Expte. N° 19.226/09 .....	5772
N° 100017285 – Cruz Elda Carolina Elizabeth vs. Triviño José Carlos – Expte. N° 17.306/08 .....	5773

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 100017240 – Juan Antonio Puntí – Puntí Construcciones – Por Reorganización de Empresa .....	5773
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100017316 – P.E.L. (Patronato del Enfermo de Lepra) Asamblea Ordinaria para el día 20/09/2010 .....	5773
N° 100017315 – Asociación Mutual del Legislador, para el día 02/10/10 .....	5773

**AVISO GENERAL**

N° 100017325 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta – Resolución N° 1.310/10 .....	5774
--	------

**RECAUDACION**

N° 100017332 – Del día 01/09/10 .....	5774
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3460

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. N° 277-001.782/10 y ag. Cuerpo 1° y 2°

VISTO la Ley N° 7278 mediante la cual se crea el beneficio de la “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorguen los beneficios de Rentas Vitalicias por Héroes de Malvinas a los Veteranos de

Guerra detallados en el listado de fs. 01/02, acompañando los correspondientes antecedentes de los interesados, que acreditan dicha condición, con copias certificadas que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de naturalidad o residencias exigidos por la Ley N° 7278;

Que asimismo por expediente N° 277-0017.772/10, la citada Comisión solicita se otorgue el beneficio de la Renta Vitalicia a los derechos habientes del fallecido Héroe de Malvinas Juan de la Cruz Martearena, señora Ana María Uriburu, en calidad de viuda y a Juan de la Cruz Martearena, en calidad de hijo (no vidente);

Que el marco legal de lo solicitado están dados por la Ley N° 7.278, modificada por Ley N° 7355, Artículo

3°, inc. a), b), c) y d), que determina los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la Renta Vitalicia;

Que no existen impedimentos legales para otorgar la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas a los Veteranos de Guerra, especificados en planilla que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos en Dictamen N° 0548/10, y con encuadre en el Artículo 7° de la ley 7278;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos por la Ley N° 7278, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los derechohabientes del Veterano de Guerra fallecido Juan de la Cruz Martearena, D.N.I. N° 7.239.074, señora Ana María Uriburu, D.N.I. N° 8.359.074, en su carácter de viuda, a Juan de la Cruz Martearena, D.N.I. N° 17.791.567, en calidad de hijo (no vidente) del causante, conforme las previsiones del artículo 2°, incs. a) y b) de la Ley N° 7278, modificada por Ley 7355 y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 3° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi – Samson

Salta, 23 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3461

### **Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 11-082.538/07

VISTO las Resoluciones N° 14/08 y 14/09 de la Secretaría de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.596/91 del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1/91 u los procedimientos administrativos realizados en su consecuencia para el Area CNO-8 "Puesto Guardián", otorgándose la concesión de los trabajos de exploración, explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos en las siguientes proporciones: a la empresa EPP Petróleo Sociedad Anónima, el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%) a Tripetrol Petroleum Ecuador Inc. Sucursal Argentina el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%); y a Netherfield Corporation Sucursal Argentina el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%);

Que posteriormente mediante Resolución N° 14/08 y su rectificatoria 14/09 de la Secretaría de Energía, se autorizó a la empresa EPP Petróleo S.A., en su carácter de cotitular de la concesión de Explotación del Area CNO-8 "Puesto Guardián", a ceder el 100% de los derechos que le corresponden sobre la misma en las siguientes proporciones: a favor de Tripetrol Petroleum S.A. el veintiséis con sesenta y siete por ciento (26,67%), lo que sumado a su participación totaliza el sesenta por ciento (60%) del total, y a favor de Netherfield Corporation Sucursal Argentina el seis con sesenta y siete por ciento (6,67%), lo que, sumado a su participación totaliza el cuarenta por ciento (40%) del total de la concesión;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 144 de la Constitución Provincial y 98 de la Ley 17319;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 14/08 y su rectificatoria N° 14/09 de la Secretaría de Energía, mediante las cuales se autorizó a la empresa EPP Petróleo Sociedad Anónima, en su carácter de cotitular de la concesión de Explotación del Area CNO-8 "Puesto Guardián", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el 100% de los derechos que le corresponden sobre la misma en las siguientes proporciones: a favor de Tripetrol Petroleum S.A. el veintiséis con sesenta y siete por ciento (26,67%), y a favor de Netherfield Corporation – Sucursal Argentina el seis con sesenta y siete por ciento (6,67%).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3464

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO los artículos 30, 84 y 140 de la Constitución Provincial, las Leyes Nos. 7070, 7483 y 7543; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que designe a tal fin;

Que en virtud de la Ley N° 7543 se establecieron las normas para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y en ejercicio del dominio originario de la Provincia sobre sus recursos naturales, en los términos de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 84 y 85 de la Constitución Provincial;

Que el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta tiene por objeto promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los

bosques nativos, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la Provincia de Salta, en beneficio de las generaciones actuales y futuras;

Que desde el ámbito nacional e internacional se promueven mecanismos, acciones y estrategias tendientes a asegurar un manejo sostenible del bosque que ello contribuye al desarrollo de las comunidades locales, la protección de cuencas hidrográficas y áreas de recarga de acuíferos, para la conservación de hábitats de fauna silvestre y de la biodiversidad, para la protección de suelos y como sumideros de carbono participando en la reducción de las emisiones netas del país;

Que para todo ello es necesario establecer un organismo específico para que actúe como autoridad de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta en lo referido a la Evaluación y Aprobación de los Aprovechamientos Forestales y en los Proyectos y Planes de Manejo Integral del Bosque Nativo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta que tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar el manejo sostenible y enriquecimiento de las masas forestales nativas para el desarrollo de las comunidades locales, la protección de cuencas hidrográficas y áreas de recarga de acuíferos, para la conservación de hábitats de fauna silvestre, para la protección de suelos y como sumideros de carbono participando en la reducción de las emisiones netas del país.

2. Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la regulación de las actividades de intervención en los bosques vinculados a la habilitación de tierras para aprovechamiento forestal y enriquecimiento de los bosques nativos.

3. Elaborar cartografía específica para la localización de proyectos de manejo sostenible de los bosques nativos, para el acompañamiento y la asistencia técnica en el aprovechamiento y uso social del bosque.

4. Promover los proyectos de manejo sustentable de bosques nativos para la inscripción en el Mecanismo de Desarrollo Limpio.



5. Elaborar una base de datos de información de productos forestales maderables y no maderables para el diseño de proyectos de aprovechamiento integral del bosque nativo.

6. Promover el desarrollo de modelos sustentables de manejo de residuos forestales de bosques nativos.

7. Promover mecanismos de certificación de productos forestales bajo normas de sustentabilidad.

8. Elaborar conjuntamente con las Secretaría de Política Ambiental y Recursos Hídricos el Umbral Ambiental de Cuencas, en lo referido a Bosques Nativos de la Provincia.

9. Formular los proyectos y gestionar los fondos para su ejecución en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

10. Promover la cooperación nacional e internacional para el desarrollo de estudios e implementación de proyectos de manejo sustentable de los bosques nativos.

11. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de la Agencia de Manejo de Bosques Nativos.

12. Ejercer todas aquellas facultades inherentes a su competencia y aquellas que por delegación expresa asigne el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - La Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta estará a cargo de Un Director Ejecutivo. Sin Perjuicio de las responsabilidades y facultades inherentes a su función, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes responsabilidades:

a- Realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Agencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo primero del presente pudiendo para ello, entre otras cosas, gestionar y/o solicitar ante distintos organismos y/o entidades públicas la información y/o asistencia técnica para el cumplimiento de estos fines.

b- Suscribir convenios y acuerdos en el marco de su competencia.

c- Difundir las acciones que lleve adelante el Gobierno provincial en materia de manejo del bosque nativo.

d- Administrar los fondos provenientes de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Art. 3° - La Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta llevará un registro actualizado de los Aprovechamientos Forestales en ejecución, así como los pedidos de aprovechamiento contemplados en los Planes de Manejo Forestal.

Art. 4° - La Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta contará con un Programa de Habilitación de Planes de Manejo, Monitoreo y Control y un Programa de Promoción y Desarrollo con sus respectivos cargos de conducción.

Art. 5° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Loutaif –  
Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3466

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 4355/09; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado decreto se creó la Agencia Forestal de la Provincia de Salta;

Que a los fines de permitir una mejor coordinación de la gestión a cargo de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Ambiente y Desarrollo Sustentable, resulta necesario introducir modificaciones a dicho instrumento;

Que de esta manera, la Agencia creada por Decreto N° 4355/09 concentrará sus actividades en la Foresta Industria, Plantaciones Forestales y todas aquellas derivadas de la instrumentación de la Ley N° 25080 y su modificatoria N° 26432;

Que por su parte, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la agencia pertinente, se llevarán a cabo aquellas acciones y

estrategias tendientes a promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la denominación de la Agencia creada por el Decreto N° 4355/09, la que pasará a denominarse "Agencia Foresto-Industrial de Salta".

Art. 2° - Modifícase el inciso 4) del Artículo 1° del Decreto N° 4355/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4. Promover la forestación y reforestación con especies exóticas, constituyéndose en Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25080 y su modificatoria N° 26432 de Promoción de Plantaciones Forestales".

Art. 3° - Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 4355/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La Agencia Foresto-Industrial de Salta llevará un registro actualizado de las plantaciones forestales, así como de los proyectos presentados en el marco de la Ley N° 25080 y su modificatoria N° 26432".

Art. 4° - Deróganse los incisos 10, 11, 12 y 13 del Artículo 1° y el Artículo 4° del Decreto N° 4355/09.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – López Sastre –  
Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3467

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 13.839/10 – código 321

VISTO la necesidad de implementar concursos para la cobertura de cargos de los agrupamientos Profesional, Enfermería, Técnicos, Administrativo y Mantenimiento en el Ministerio de Salud Pública en las distintas Areas Operativas de Capital e Interior y Nivel Central

y que actualmente se encuentren cubiertos por personal con designación temporaria y/o transitoria (Convenio Decreto n° 1133/07), y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, para lo cual debe dotarse a las Areas Operativas que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que por tal motivo el Ministerio de Salud Pública, por intermedio de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, la Coordinación de Relaciones Institucionales y la Dirección de Recursos Humanos juntamente con dirigentes de organizaciones gremiales y asociaciones nucleadas en salud, en reuniones mantenidas al efecto han realizado los aportes pertinentes;

Que las Leyes de Presupuestos Años 2008, 2009 y 2010 fijan la planta de personal del Poder Ejecutivo, comprendiendo también al personal transitorio y las incorporaciones que sea menester realizar en función de los programas de inserción laboral existentes, estableciendo además que sólo podrán producirse nuevas incorporaciones cuando se cuente con las respectivas vacantes, disponiendo también que los cargos serán reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados;

Que el presente caso se trata de agentes que vienen percibiendo sus haberes en forma normal y habitual por lo tanto no se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecutado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el presente, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente.

Que el Decreto n° 2617/05 que reglamenta el Régimen Escalonario del Personal comprendido en la Ley n° 6903 – Estatuto de los Trabajadores de la Salud, artículo 22, en su Capítulo III establece las condiciones de ingreso;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, incorpórase a la Planta y Cobertura de Cargos de la Red de Servicios y de Nivel Central del Ministerio de Salud

Pública, un total de cuatrocientos ochenta y cinco (485) cargos temporarios y un mil ciento setenta y tres (1.173) cargos transitorios, a la actual cobertura de cargos, aprobada por Decreto n° 1034/96 y sus modificatorios.

Art. 2° - Dispónese a través del Ministerio de Salud Pública la implementación de concursos para la cobertura de tres mil ochocientos diecisiete (3.817) cargos en los agrupamiento Profesional, Enfermería, Técnicos, Administrativo y Mantenimiento en las distintas Area Operativas de Capital e Interior de la Provincia y Nivel Central, cubiertos por personal con designación temporaria y/o transitoria (Convenio Decreto n° 1133/07).

Art. 3° - Establécense como requisitos mínimos:

1) Agentes designados por decreto del Poder Ejecutivo hasta el 30 de junio de 2010.

2) Encontrarse comprendido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903.

3) Que la designación temporaria y/o transitoria se encuentre vigente.

4) No poseer designación alguna que implique relación de dependencia de carácter permanente o no permanente con la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal Centralizada o Descentralizada.

5) Que no haya sido beneficiado mediante el otorgamiento del retiro voluntario.

Art. 4° - El Ministerio de Salud Pública como órgano de aplicación del presente decreto, reglamentará todos los aspectos concernientes con la implementación de los concursos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi –  
Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3468

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-9.774/10 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decretos N° 4.755/09 y 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el recurso de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil), que proveerá durante el Ejercicio 2010 el citado Fondo, para la obra: "Construcción Cordon Cuneta B° Sarmiento", que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS: \$ 800.000,00**

**221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 800.000,00**

<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 800.000,00</b>
<b>221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 800.000,00</b>
009000000000.221131.1012 FFFIR Proy. 22 – Capital LP	\$ 800.000,00
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$ 800.000,00</u></b>

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)**

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 09.08.10 – Batch N° 3745750, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3470

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 321-11.885/10

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad atender los gastos derivados de la Campaña Nacional de Vacu-

nación de Seguimiento de Sarampión en Niños de 1 a 4 años, conforme Resolución Nacional N° 24/09;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550 la suma de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b><u>RECURSO POR RUBROS:</u></b>	<b>\$ 180.000,00</b>
<b><u>009000000000.517000 TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u></b>	<b><u>\$ 180.000,00</u></b>
<b><u>009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBL.</u></b>	<b><u>\$ 118.000,00</u></b>
<b><u>009000000000.517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u></b>	<b><u>\$ 118.000,00</u></b>
009000000000.517211.1039 TC Campaña Nac. de Vacun.	\$ 118.000,00
<b><u>009000000000.517500 TCAP. DEL SECT. PUBLICO</u></b>	<b><u>\$ 62.000,00</u></b>
<b><u>009000000000.517511 TCAP. DEL SPN DE AC</u></b>	<b><u>\$ 62.000,00</u></b>
009000000000.517511.1042 TCap. Campaña Nac. de Vacun.	\$ 62.000,00
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$ 180.000,00</u></b>

**JURISDICCION 08 – MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA \$ 180.000,00**

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I  
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.08.10 – Batch Nro. 3736700, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3471

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 226-10.058/10

VISTO el Convenio firmado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Subsecretaría de Defensa Civil, organismo provincial de Manejo del Fuego, asignado de acuerdo con la normativa vigente en la Provincia, se integrará al Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Aníbal Domingo Fernández y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

**ANEXO**

**Convenio entre la Jefatura de Gabinete  
de Ministros de la Nación y el Gobierno  
de la Provincia de Salta**

Entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Dr. Aníbal Domingo Fernández, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg Av. de los Incas s/n, Salta, representada por su titular el Dr. Juan Manuel Urtubey, por la otra parte, se resuelve celebrar el presente convenio para la integración y participación de esa jurisdicción local en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**Primera: Objetivo y Alcances del Convenio**

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Subsecretaría de Defensa Civil en adelante, El Organismo Provincial de Manejo del Fuego asignado de acuerdo con la normativa vigente en la Provincia, se integrará al Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en adelante La Secretaría.

**Segunda: Responsabilidades a cargo del Organismo Provincial de Manejo del Fuego**

2.1 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego en un todo de acuerdo con las misiones y funciones de la Coordinación Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego, acepta conformar la Regional I NOA, en los

términos de la Resolución 856/01 de la SAyDS y las que en el futuro se dicten por parte de la Secretaría.

2.2 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego se compromete a financiar la contratación, bajo su exclusiva dependencia, de combatientes de incendios forestales, que refuercen el plantel existente, quedando a su cargo la contratación de seguros y todos los aspectos de organización del personal y asignación de elementos de trabajo y de seguridad personal que sean necesarios.

2.3 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego coordinará todas aquellas actividades relacionadas al área de prevención y combate de los incendios forestales en el territorio provincial.

2.4 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego se compromete, en caso de ser requerida su participación, y bajo la coordinación del Centro Regional, a brindar el máximo apoyo posible en materia de recursos humanos y materiales para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Con este objeto, el personal involucrado deberá contar con un seguro según las reglamentaciones vigentes con cobertura en todo el territorio nacional.

2.6 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego remitirá anualmente a la Secretaría, con anterioridad al comienzo de la temporada crítica de incendios forestales, el Plan Operativo de Prevención y Combate de Incendios Forestales a ser aplicado en el territorio provincial.

2.7 El Organismo Provincial de Manejo del Fuego remitirá cada Tres (3) años a la Secretaría el Plan de Protección contra Incendios Forestales provincial.

2.8 El Organismo Ambiental Provincial remitirá información actualizada a la Secretaría sobre su situación, capacidad operativa y todo otro dato que permita conformar un cuadro global en el orden nacional en materia de Manejo del Fuego.

2.9 El Organismo Ambiental Provincial proveerá a la Secretaría de información actualizada referida a los incendios rurales que se desarrollen en su jurisdicción, utilizando el Parte de Incendios desarrollado y provisto por ésta última.

Tercera: Responsabilidades a cargo de la Secretaría

3.1 La Secretaría asume el compromiso de brindar el máximo apoyo y colaboración al Organismo Provincial de Manejo del Fuego, en los términos de las responsa-

bilidades que surgen del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

3.2 La Secretaría asistirá al Organismo Provincial de Manejo del Fuego a través de actividades de capacitación y prevención referidas al manejo del fuego.

3.3 La Secretaría se compromete a proveer de apoyo aéreo a nivel regional para las actividades de supresión de incendios forestales, a través de los medios que considere necesarios.

3.4 La concreción de los puntos antes citados como Responsabilidades de La Secretaría dependerá del cumplimiento por parte del Organismo Provincial de Manejo del Fuego de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Cuarta: Pautas para la Aplicación de los Fondos Transferidos

4.1 La Secretaría – de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias – asignará al Organismo Provincial de Manejo del Fuego en carácter de aporte no reintegrable la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000.-), los cuales se destinarán a contribuir con la ejecución del presente Convenio según Plan de Inversiones 2010 elaborado por el Organismo Provincial de Manejo del Fuego.

1.as Partes dejan establecido que en el monto asignado se encuentran comprendidos los aportes asignados por la Secretaría al Organismo Provincial de Manejo del Fuego, con anterioridad a la suscripción del presente y pendientes de acreditación.

4.2 Anualmente el Organismo Provincial de Manejo del Fuego elaborará y presentará a la Secretaría su Plan Anual de Inversiones.

La Secretaría determinará el monto a transferir al Organismo Provincial de Manejo del Fuego, sobre la base del Plan de Inversiones elaborado por este último, la situación actualizada de vulnerabilidad de la provincia en cuanto al problema de manejo del fuego, y la pertinencia de los rubros de gastos solicitados y su relación con los distintos programas de asistencia del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

4.3 Los fondos que se asignen por el presente Convenio serán utilizados por El Organismo Provincial de Manejo del Fuego para la adquisición de equipamiento; insumos, vehículos, sueldos y horas extras de personal con sus respectivas cargas, u otros roles de personal,

etc. Queda expresamente establecido que los gastos en personal como sus cargas, al igual que viáticos y toda compensación salarial o relacionada a recursos humanos aplicados, no podrán superar el 50% del monto otorgado por el presente convenio.

Quinta: El Organismo Provincial de Manejo del Fuego será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados siguiendo el Plan de Inversiones, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

Sexta: El importe previsto en la cláusula cuarta, será transferido dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por el Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Séptima: Toda modificación, ampliación o aclaración que deba efectuarse en relación al presente Convenio requerirá la conformidad de ambas partes, y se incorporará como Acta complementaria al presente.

Octava: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Novena: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a las tareas conjuntas realizadas en el marco del presente Convenio, deberá mencionarlo, al igual que a las partes intervinientes.

Décima: El Organismo Provincial de Manejo del Fuego deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, mediante la correspondiente presentación ante Mesa de Entrada de La Secretaría.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número

de factura o recibo, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apelido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

Décima Primera: La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los Treinta (30) días de finalizado el ejercicio anual financiero.

Juntamente con la rendición de cuentas, El Organismo Provincial de Manejo del Fuego deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

Décimo Segunda: El Organismo Provincial de Manejo del Fuego deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligado a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

El Organismo Provincial de Manejo del Fuego deberá preservar tales instrumentos por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Décimo Tercera: El incumplimiento por parte del Organismo Provincial de Manejo del Fuego de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

Décimo Cuarta: La Secretaría supervisará y conformará el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio. A tal efecto dicha repartición se encuentra facultada para realizar el seguimiento de las acciones convenidas e impulsar todas las medidas que crea necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su par-

te, El Organismo Provincial de Manejo del Fuego se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán previa autorización, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Décimo Quinta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Décimo Sexta: La Secretaría y El Organismo Provincial de Manejo del Fuego se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio.

Décimo Séptima: El presente convenio tendrá vigencia a partir del momento de su firma, y se mantendrá hasta tanto sea denunciado por voluntad expresa de cualquiera de las Partes.

Como prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de dos mil diez.

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Anibal Domingo Fernández**  
Jefe de Gabinete de Ministros

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3472

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-5.091/10 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decretos N° 4.755/09 y 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el recurso de \$ 5.747.769,11 (Pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con once centavos), que proveerá durante el Ejercicio 2010 el citado Fondo, para obras que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 5.747.769,11 (Pesos cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con once centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b><u>RECURSOS POR RUBROS:</u></b>	<b><u>\$ 5.747.769,11</u></b>
<b>221100 PRESTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 5.747.769,11</b>
<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 5.747.769,11</b>
<b>221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 5.747.769,11</b>
009000000000.221131.1012	
FFFIR Proy. 22 – Capital LP	\$ 5.747.769,11
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$ 5.747.769,11</u></b>
<b>(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)</b>	



Art. 2° - La Ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 09.08.10 – Batch N° 3745807, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3473

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-14.864/10

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modificada por el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: “La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero”;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera hasta el mes de Agosto de 2010 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3474

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente N° 1.358/2010. Código 224

VISTO el pedido de convocatoria a elecciones de autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas (I.P.P.I.S.) realizado por el Subsecretario de Pueblos Originarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta fue creado por ley 7121 como entidad autárquica y descentralizada, que se vincula directamente al Poder Ejecutivo para su funcionamiento.

Que el referido Instituto representa a las Comunidades Indígenas y/o a sus integrantes, ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, en todo acto que realice en beneficio de los mismos.

Que el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, será conducido por un Consejo integrado por un Presidente y ocho Vocales, los que serán indígenas elegidos en razón de uno por cada etnia en Asamblea.

Que el artículo 9° de la norma citada, prevé que la Asamblea Comunitaria estará compuesta por representantes indígenas de cada comunidad y se regirá por las

normas que sus miembros establezcan de acuerdo al contexto cultural de cada grupo étnico.

Que por Decreto N° 768/02 y su modificatorio N° 2392/08 se aprobó el Reglamento para las elecciones del I.P.P.I.S.

Que el Decreto N° 2392/08 modificó el primer párrafo del artículo 3° del Decreto N° 768/02 dejando establecido el plazo de setenta y cinco (75) días anteriores al acto eleccionario, en que el Poder Ejecutivo deberá llamar a elecciones de las autoridades del Instituto, en virtud de que el acto eleccionario deberá ser publicado con bastante antelación para el conocimiento de las Comunidades Aborígenes.

Que por Decreto N° 138/08 se dispuso que el I.P.P.I.S. se vincula con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que conforme lo expresado precedentemente y los plazos previstos en el Decreto Reglamentario N° 768/02 y modificatorio N° 2392/08, se debe efectuar la convocatoria a elecciones de las autoridades del I.P.P.I.S.

Que el artículo 4° de la norma reglamentaria, modificado por el Decreto N° 2392/08, establece que el Padrón de Comunidades estará a cargo de la Dirección General de Personas Jurídicas, el que será confeccionado con todas las comunidades que hayan obtenido personería jurídica provincial y/o nacional.

Que el señor Subsecretario de Pueblos Originarios solicita, a los fines del acto eleccionario, se modifique el artículo 4° del Decreto N° 2392/08 sobre la composición del Tribunal Electoral de Garantía, proponiendo su integración con el Secretario de Estado de Gobierno, la Secretaría de Derechos Humanos, el Subsecretario de Pueblos Originarios, el Presidente del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas, el Director General de Personas Jurídicas y/o las personas que estos designen a tal efecto o las que en el futuro las reemplacen.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano emitió el correspondiente dictamen.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a las Comunidades Aborígenes de la Provincia, con Personería Jurídica reconocida, a elegir sus representantes, titular y suplente, ante la Asamblea Comunitaria, el día 21 de noviembre de 2010.

Art. 2° - Dispónese que el acto eleccionario de las distintas comunidades se hará en forma simultánea en el lugar de asentamiento de la respectiva comunidad, el día fijado en el artículo anterior, comenzando a horas 08:00 y finalizando a horas 18:00 del mismo día.

Art. 3° - Establécese que el día 19 de diciembre de 2010, los representantes de cada comunidad de las diferentes etnias elegirán según las normas de uso y costumbres que rigen las mismas, a sus vocales, que integrarán el Consejo del I.P.P.I.S. Posteriormente, los vocales electos reunidos en Plenario elegirán al Presidente del mencionado organismo. Dichos actos se llevarán a cabo en el Salón Cultural de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, comenzando a horas 08:00 y finalizando a horas 18:00 del mismo día.

Art. 4° - Notifíquese a la Inspección General de Personas Jurídicas para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 768/02.

Art. 5° - Sustitúyese el primer párrafo del artículo 4° del Decreto N° 2392/08, por el siguiente: "Organos de Contralor: Se denominará Tribunal Electoral de Garantía, que estará compuesto por: el Secretario de Estado de Gobierno, la Secretaría de Derechos Humanos, el Subsecretario de Pueblos Originarios, el Presidente del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas, el Director General de Personas Jurídicas o las personas que éstos designen a tal efecto o los que en el futuro los reemplacen, quienes se constituirán al momento de la Convocatoria.

Art. 6° - Dispónese la constitución del Tribunal Electoral de Garantías que estará integrado conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 7° - Establécese que lo dispuesto en el presente, se regirá por lo establecido por las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto 768/02 y modificatorio N° 2392/08.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a UO 036320030100 – Cuenta Objeto 415244 – Auxiliar 1001.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3462 – 23/08/2010 – Expediente N° 01-94.985/10**

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de Perdón Administrativo efectuada por la Sra. Edith Nela Ponce, DNI N° 13.594.690, en representación de su esposo, Don Víctor Hugo Vilte, DNI N° 10.582.946, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3463 – 24/08/2010 – Expediente N° 17-007.193-10**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios de la Prof. Adriana Verónica Raskovsky, D.N.I. N° 17.131.337, en su desempeño como docente de las Unidades Educativas N° 5052, 5094 y 7200, dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de octubre de 2010, para prestar servicios como Jefe de Instrucción en la ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, en mérito a los considerandos precedentes.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3465 – 24/08/2010 – Expediente N° 01-14.860/10**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al Sr. Sergio Navarro – DNI N° 14.065.794, corresponde a cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3469 – 24/08/2010 – Expediente N° 159-156.644/09**

Artículo 1° - Déjase sin efecto las Resoluciones N° 637/96 y 546/97, ambas del Ministerio de Educación, y el Decreto 199/03, en virtud de la sentencia recaída en los autos caratulados “Zurita, Carmen Rosa vs. Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta – Contencioso Administrativo” Expte. N° 2737/03, que tramita por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de Agosto de 2010

RESOLUCION N° 4097

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-144.940/08 Cuerpos I, II y III.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 2.333/08 mediante la cual se autorizó a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo a llamar a la Licitación Pública N° 18/09 para la adquisición de Servicio de Vigilancia con destino a la Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección General de Administración y Direcciones de Nivel, ubicadas en calle Santa Fe N° 561, Lavalle N° 550 y San Luis N° 52; U.F.I.D.E.T sita en calle Fragata Libertad N° 350 – B° Ciudad del Milagro; División Suministro de calle 12 de Octubre N° 1.500; Escuela N° 7.039 “Dra. C. Tobar de García” sita en calle Necochea s/n°, todas ellas dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 23/09 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, con más sus pertinentes anexos, de la mencionada licitación;

Que por Resolución Ministerial N° 2.989/09 se adjudicó a la firma Cooperativa de Trabajo, Servicio de Vigilancia y Sereno “Gral. San Martín Ltda.” dicha licitación;

Que por aplicación del artículo 19° del Pliego de Condiciones Generales se procedió a suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios con la firma adjudicataria;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración ha tomado la debida intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 2.331/10;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación de servicios mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 102° del Decreto N° 1.448/96;

#### **El Ministro de Educación**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre el Director General de Administración del Ministerio de Educación y la firma Cooperativa de Trabajo, Servicio de Vigilancia y Sereno "Gral. San Martín Ltda." para la prestación del servicio de vigilancia con destino a la Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección General de Administración y Direcciones de Nivel, ubicadas en calle Santa Fe N° 561, Lavalle N° 550 y San Luis N° 52; U.F.I.D.E.T. sita en calle Fragata Libertad N° 350 - B° Ciudad de Milagro; División Suministro de calle 12 de Octubre N° 1.500; Escuela N° 7.039 "Dra. C. Tobar de García" sita en calle Necochea s/n°, todas ellas dependientes del Ministerio de Educación, contrato que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria perteneciente al Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Lic. Leopoldo Van Cauwlaert**  
Ministro de Educación  
Provincia de Salta

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 554 - 13/08/2010 - Expediente N° 125-9.774/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Cordón Cuneta Barrio Sarmiento - Salta - Capital" con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) IVA incluido, al mes de Mayo de 2010, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por el Sistema de Unidad de Medida, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 800.000,00 a: Curso de Acción: 092370120105 - Financ.: F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto: 698 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 578 - 23/08/2010 - Expediente N° 125-21.071/10, 125-21.071/10 Cde. 1, 2 y 1001.**

Artículo 1° - Declarar Fracasado el Proceso Selectivo realizado el día 15 de Junio del 2010 por la Dirección

Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 338/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta BARRIOS Zona Oeste – Grupo I – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000,00 al mes de Marzo de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días corridos.

Art. 2° - Desestimar la impugnación presentada por la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Autorizar a la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838, en las condiciones dispuestas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 583 – 24/08/2010 – Expediente N° 125-20.924/10 Orig. 125-20.924/10 Cde. 1, 1001, 1003 y 1004.**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 25 de Junio de 2010 por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 373/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Ampliación Hospital Dr. Oscar Costas – Localidad de Joaquín V. González – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 1.258.647,82 al mes de Febrero de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Inge 2 S.R.L., Ing. Daniel Madeo Construcciones, A.R.A. Consultora S.R.L., Garin Juan Pedro Construcciones y Anbra S.R.L., quedando excluida del proceso conforme a los Arts. N° 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Yacuy S.R.L., Luis Alberto Orellana Construc-

ciones y Siliotto S.R.L., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa, Yacuy S.R.L., ccn domicilio en calle Coronel Suárez N° 1088 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cinco Centavos (\$ 965.299,05), IVA incluido, a valores de Junio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial en un 23,31% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Publica con la Empresa adjudicataria, Yacuy S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 650.000,00: Curso de Acción 081310100223 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 650 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 584 – 24/08/2010 – Expediente N° 125-4.564/10 Orig. Cde. 2 y 3**

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento realizado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 460/10, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de Playones Deportivos en Barrios de la Ciudad de Salta – Palermo I, Virgen del Rosario de San Nicolás, San Pablo y V° Unidad – Salta –

Capital”, con un presupuesto oficial de (Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos) \$ 783.067,52 al mes de Marzo del 2010.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas CONSTRU-YEB S.R.L. y Flores Grion S.R.L., por incumplimiento a los requisitos exigidos en los Arts. 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar inconvenientes las ofertas presentadas por las Empresas AL Ingeniería S.R.L., CANOMA S.R.L., Constructora SILY y Alvarez Chamon S.R.L. por no haber superado el Punto 1 del Art. 15 del P.C.P., razonabilidad de la propuesta y por no cumplir con las expectativas presupuestarias de la Administración.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente resolución, declarar fracasado el procedimiento administrativo aprobado por Resolución SOP N° 460/10, toda vez que el porcentaje de aumento que reflejan todas las propuestas con relación al presupuesto oficial resulta elevado, teniendo en consideración que la obra cuenta con financiación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y en virtud del Convenio de Muto celebrado con la Provincia, el ente establece un tope en la asistencia financiera.

Art. 5° - Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a realizar una contratación directa de la obra citada en el artículo primero, en el marco del Artículo 13° b) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción 092349120104 – Financ. F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto 689 – Unidad Geog. 28 – Ejercicio 2010.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 585 – 24/08/2010 – Expediente N° 125-21.074/10 Orig., 125-21.074/10 Cde. 1 y 2.**

Artículo 1° - Declarar desierto el Procedimiento Selectivo realizado el día 15 de Junio del 2010 por la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolu-

ción S.O.P. N° 506/10, para la ejecución y contratación de la Obra: “Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta – Pavimento Articulado en Barrios de la Zona Oeste – Etapa 1 – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 2.504.421,72 al mes de Marzo de 2010, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838, en las condiciones dispuestas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción: 092370120103 – Financ.: F.F.F.I.R. (22515) – Proj.: 667 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 588 – 24/08/2010 – Expediente N° 125-12.142/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Electrificación Barrio La Lonja En Atocha – III Etapa – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial tope de \$ 1.649.810,78 a valores mes de julio de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, y autorizar a la citada Dirección a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 900.000,00, a Curso de Acción: 0924101201E5 – Proyecto 466 – Unidad Geográfica 28 – Financiamiento FEDEI (20913) – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972;).

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 589 – 24/08/2010 – Expediente N° 152-9.461/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Iluminación Ruta Camino a Colón (Cerrillos) Hasta Paraje Las Blancas (Camino a Rosario de Lerma) – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial topc de \$ 2.275.531,12 a valores mes de julio de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 150.000,00, a Curso de Acción: 0924101201F9 – Proyecto 703 – Unidad Geográfica 35 – Financiamiento 10011 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972;).

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 593 – 30/08/2010 – Expediente N° 158-12.803/10 Ref. 1, 158-12.803/10 Cde. 3, 1002, 1003 y 1004**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 22/10 de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por esta Dirección, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 4587 – Paraje Cerro Negro del Tirao – Dpto. Rosario de Lerma – Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de \$ 454.515,90 al mes de Marzo de 2010, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 29 de Junio de 2010 por la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 22/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Desestimar las ofertas de las Empresas: Empresa de Servicios y Obras S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares y OMOPIA Construcciones, por incumplimiento al último párrafo del Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa FICOWORLD S.R.L., por incumplimiento a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Rechazar las observaciones formuladas por la Empresa CONPAC S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 6° - Rechazar por inconveniente la oferta de la empresa NECA S.R.L., por no superar la metodología del apartado A) del art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 7° - Declarar admisible la oferta de la Empresa SCAAZA Construcciones, según el orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 8° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa SCAAZA Construcciones, con domicilio legal en pasaje La Hora N° 2576 B° La Loma – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos Uno con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 408.601,53), IVA incluido, a valores de Junio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corri-

dos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 14,75% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 9° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria SCAAZA Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 8° de la presente resolución.

Art. 10° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta suma de \$ 300.000,00 a: Curso de Acción: 092300210194 - Finan.: F. Fed. Solid. (24813) - Proy.: 579 - U. Geog.: 147 - Ejercicio 2010.

Art. 11° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

#### Galarza

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3460, 3468, 3470, 3472, 3473 y de la Resolución N° 4097, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 100017215

F. N° 0001-26629

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

UCEPE

Mejores Escuelas, Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 18/10

Presupuesto Oficial: \$ 527.100,31

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4250 Tte. Cnel.  
Mateo Ríos".

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 27/09/2010 - Horas 09:30 Ca-  
lle: Del Milagro 398Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del  
monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuen-  
ta) días.Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, desde el 01/  
09/10 hasta el 24/09/10 a hs. 14:00 en calle. Del Milagro  
N° 398 - 1° Piso - Salta.Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27/09/2010  
hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Mila-  
gro N° 398.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 27/08 al 09/09/2010

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100017323

F. N° 0001-26781

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-  
mento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-  
gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al  
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural,  
Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infra-  
estructura Escolar y Equipamiento, mediante el présta-  
mo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el lla-  
mado a Licitación Pública para la remodelación de edifi-  
cios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 19/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín



Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 03 del mes de Septiembre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 04/10/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
UCEPE

Ministerio de Educación – Salta  
Imp. \$ 500,00 e) 02 al 20/09/2010

O.P. N° 100017086 F. N° 0001-26469

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 112/10**

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: General Mosconi - Piquirenda

Sección: Km. 1431,12 – Km. 1432,70

Tipo de Obra: Construcción de canal revestido y alcantarillas para desagües pluviales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.919.000,00.- referido al mes de Enero de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 6 de Octubre de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Septiembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 24/08 al 16/09/2010

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100017313

F. N° 0001-25765

**Ejército Argentino**

**Comando de Ingenieros**

**Licitación Pública N° 33/2010**

**Expediente N° AB10-02.495/5**

Objeto: Ampliación Sector Diagnóstico por Imágenes Resonador Magnético Siemens Visión 1.5 T – 2° Etapa – Hospital Militar Salta “Cirujano Mayor Dr. Joaquín Díaz de Bedoya” – Provincia de Salta

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Costo del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición y Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Departamento Administrativo/División Contrataciones (Oficina N° 44) Azopardo N° 250, 6° piso (1328) C.A.B.A. – Tel/Fax (011) 4346-6100 – Interno 2607/2595. Lunes a Viernes de 0830 a 1230 horas.

\* El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

\* Los planos y el presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Departamento Administrativo/División Contrataciones (Oficina N° 44) Azopardo N° 250, 6° piso (1328) C.A.B.A.. Los días hábiles en el horario de 0830 a 1230 horas, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Departamento Administrativo – Azopardo N° 250, 6° piso

(1328) C.A.B.A. El día 24 de setiembre de 2010 a las 10:00 hs.

**My Int Edgard Darío Alejandro Sarapura**  
Jefe División Contrataciones – Cdo Ing

Imp. \$ 106,80 e) 02 y 03/09/2010

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100017330 F. v/c N° 0002-0839

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expte. N° 547/10**

Objeto: Adquisición de repuestos para electrobomba portátil.

Destino: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales  
– Localidad de Joaquín V. González.

Fecha de Contratación: 27/08/2010

Proveedor: Ramón Russo

Monto: \$ 9.680,00 (son Pesos nueve mil seiscientos ochenta con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 02/09/2010

O.P. N° 100017329 F. v/c N° 0002-0839

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expte. N° 549/10**

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible y accesorios.

Destino: Pozo N° 1 – Localidad de Los Blancos.

Fecha de Contratación: 27/08/2010

Proveedor: Ramón Russo.

Monto: \$ 4.312,11 (son Pesos cuatro mil trescientos doce con 11/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 02/09/2010

O.P. N° 100017328 F. v/c N° 0002-0839

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expte. N° 550/10**

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible y accesorios.

Contratación del servicio de pesca, instalación y transporte.

Destino: Pozo San Martín – Localidad de Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 27/08/2010

Proveedor (ebs): Gomez Roco SRL y Cía.

Monto: \$ 29.485,90 (son Pesos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100) + IVA.

Proveedor (servicio): Huaico Perforaciones SRL.

Monto: \$ 47.000,00 (son Pesos cuarenta y siete mil con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 02/09/2010

O.P. N° 100017324

F. N° 0001-26783

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 114/10**

**Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema  
de Contrataciones de la Provincia**

**Expediente N° 0030050-7728/2010-0** "Adquisición de Artículo de Limpieza" (Provisión: Julio/10), con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Unidad de Menores, dependiente de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 873/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas:

Productos y Servicios Integrales S.R.L., por un total de \$ 14.708,00 – (Pesos: Catorce mil setecientos ocho).

Raúl Agustín Corrales, por un total de \$ 960,00 (Pesos: Novecientos sesenta).

Ricardo Altube, por un total de \$ 1.480,00 (Pesos: Un mil cuatrocientos ochenta).

Total de la Contratación: \$ 17.148,00 (Pesos: Diecisiete mil ciento cuarenta y ocho).

**Adriana Lamónaca**  
Alcaide

Dtra. (I). de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 02/09/2010

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100017318

F. N° 0001-26770

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 09**

Objeto: Adquisición: "Anestesia Carticaina Forte"

Monto Oficial: \$ 29.750,00

Fecha de Apertura: 17-09-2.010 – Hs: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones - Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210082.

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 02/09/2010

O.P. N° 100017317

F. N° 0001-26768

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 47/2.010**

Para la adquisición de "Cuchillas y Bulones para Motoniveladoras de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

**Expte. N°: 0110033-10.410/2010-0.**

Apertura: 20 de Setiembre del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-5826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-09-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/09/2010

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 600000167

F. N° 0006-0169

Ref. Expte. N° 34-12.712/10

Bruno Berardi, D.N.I. N° 24.612.379, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 25696, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 175 m<sup>3</sup>/día y, para irrigar 15,0000 has con carácter eventual temporario aguas de escorrentías de "Lomas de Olmedo", con una dotación de 7,875 lts./seg., mientras se mantenga la disponibilidad de los caudales y se cumpla el destino para el cual se otorga la concesión (art. 241 del C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 88, 51, 241 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/09/2010

O.P. N° 600000166

F. N° 0006-0168

Ref. Expte. N° 34-12.713/10

Bruno Berardi, D.N.I. N° 24.612.379, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 25695, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 175 m<sup>3</sup>/día y, para irrigar 15,0000 has con carácter eventual temporario aguas de escorrentías de "Lomas de Olmedo", con una dotación de 7,875 lts./seg., mientras se mantenga la disponibilidad de los caudales y se cumpla el destino para el cual se otorga la concesión (art. 241 del C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 88, 51, 241 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/09/2010

O.P. N° 100017203

F. N° 0001-26608

Ref. Exptes. N° 34-114.820/81 y 34-11.551/09

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Miguel Cadena Oros, copropietarios del inmueble matrícula 2228 Dpto. Chicoana fracción de la finca "El Pedregal", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 57,6000 ha de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con un caudal de 30,240 lts./seg. y una superficie de 17,5394 ha de ejercicio eventual con un caudal de 9,208 lts./seg. suministro N° 488 con aguas del río Rosario margen derecha, a derivar por el canal comunero San Joaquín - El Pedregal.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201, 318 y 319 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 27/08 al 02/09/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017226

F. N° 0001-26638

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N°: 19.762, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, oro, litio y potasio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tacasu 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2620600.00	7280580.00
2621980.00	7280580.00
2621980.00	7278580.00
2621700.00	7278580.00
2621700.00	7275580.00
2622511.28	7275580.00
2622511.28	7273901.69
2620062.74	7273901.69
2620062.74	7273400.00
2619800.00	7273400.00
2619800.00	7273300.00
2617809.89	7273300.00
2617809.89	7276680.00
2620966.81	7276680.00
2620966.81	7278580.00
2620600.00	7278580.00

P.M.D.: X= 7275243.09 – Y= 2618643.07. Superficie concedida: 1765 has. 1815 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017212

N° 0001-26623

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Andes Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Marite II" de diseminado de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Arizaro, que se tramita por Expte. N° 19.331 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2621647.00	7255850.00
2626647.00	7255849.31
2626647.16	7249849.52
2621647.16	7249849.52

P.M.D.: X= 7253800.02 Y= 2624444.13 – Superficie Total: 3000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017211

N° 0001-26622

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 34 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Andes Minerales S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Marite I" de diseminado de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Arizaro, que se tramita por Expte. N° 19.330 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2626647.00	7255849.81
2631647.16	7255849.62
2631647.16	7249849.62
2626647.16	7249849.62

P.M.D.: X= 7252331.99 Y= 2627745.27 – Superficie Total: 3000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017209

N° 0001-26618

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos XXXVII" de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Tolar Grande, que se tramita por Expte. N° 19.682 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
2629000.01	7324878.07
2635933.43	7327789.41
2638351.25	7327789.41
2638351.25	7326080.76
2637397.15	7326080.76
2637397.15	7324838.75
2634038.65	7324838.81
2634038.65	7324878.07

P.M.D.: X= 7325879.9300 Y= 2634898.4700 – Superficie Total: 16111 has. 6336.5062 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

O.P. N° 100017208

F. N° 0001-26617

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex ord. Dec- 456/97) que: Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Papadopulos X" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos: Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 19.194 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3511827.98	7182049.01
3515406.23	7182049.01
3515406.23	7180526.04
3511827.98	7180526.04

P.M.D. X= 7181540.83 Y= 3512036.26 – superficie total: 500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/08 y 02 y 10/09/2010

**SUCESORIOS**

O.P. N° 600000169

F. N° 0006-0171

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Livelli, Mariana Beatriz s/Sucesorio" Expte. N° 309.046/10 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017331

F. N° 0001-26797

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados "Farfán, Miguel Angel – Loza Ana Maria – Sucesorio" – Expte. Nro. 313.693/10. Cita por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Firmado: Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017327

F. N° 0001-26794

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados “Sucesorio de Santillan, Jesús Estela” Expte. N° 12.070/10, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 06 de Agosto de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017322

F. N° 0001-26779

El Dr. Sergio Miguel Angel David, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, con domicilio en Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, Planta Baja Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: “Arias, Azucena Teresa s/ Sucesorio”, Expte. N° 302.525/10, declara abierto el juicio sucesorio de Azucena Teresa Arias y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017321

F. N° 0001-26776

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia y Séptima Nominación Civil y Comercial de Salta, Secretaría Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, cita a acreedores, herederos y/o quienes se consideren con derecho, en la Sucesión de José Eduardo Pérez Giménez – Expediente N° 313.869/10, a comparecer a hacer valer sus derechos, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicación por tres días. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017320

R. s/z N° 2324

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos: “Pajarillo Martínez de Linares, Berta Inés, Linares, Néstor Alejandra – Sucesorio” Expte. N° 1-253.205/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de Agosto de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 100017314

F. N° 0001-26766

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en autos caratulados “Salazar, Roque s/Sucesorio” Expte. N° 288.930/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Abril de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/09/2010

O.P. N° 600000168

F. N° 0006-0170

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria

ría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados “Sucesorio Corregidor, Juan Marcos” Expte. N° 307.947/10 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 2 de Julio de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017309 F. N° 0001-26760

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos caratulados: “Hernández, Anibal – Villalobo, Petrona s/Sucesorio” Expte. N° 1-291.547/09, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Salta, 30 de Junio de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017299 F. N° 0001-26739

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Romero, Julio César por Sucesorio” Expediente N° 267.489/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo,

Jueza. Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017297 F. N° 0001-26735

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación a mi cargo Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, declara mediante resolución de fecha 29 de Julio de 2.010 abierto el juicio sucesorio de Pardo Felipe, Expte. N° 303.298/10. Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Agosto de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017294 F. N° 0001-26731

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Sucesorio de Mulqui, Nora Antonia – Expte. N° 011.113/09”, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 11 de Agosto de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017293 F. N° 0001-26728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos “Dubois, Ketty María s/Suce-



sorio" (305.247/10) cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 02 de Julio de 2010. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017287 F. N° 0001-26716

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Miranda, Rafael Amado s/Sucesorio" – Expte. N° 12.161/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". San José de Metán, 23 de Agosto de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017284 R. s/c N° 2320

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Serrano Juan Roque" Expte. N° 012.350/10, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017280 F. N° 0001-26711

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez del Juzgac de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª. Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en los autos caratulados "Ramos, Lucas Lucio – Martínez, Justicia - Sucesorio" Expte. N° 312.291/10 cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 04 de Agosto del 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2010

O.P. N° 100017273 F. N° 0001-26703

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va Nominación Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados. Ortiz, Luis u Ortiz, Luis Justiniano – Sucesorio – Expte. N° 230.325/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación art. 723 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2010

O.P. N° 100017262 F. N° 0001-26538

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos "Pantoja de Lamas Sabina s/Sucesión", Expte. N° 142.999/05, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en diarios de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C.. Salta, 06 de Agosto de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2010

O.P. N° 100017261 F. N° 0001-26686

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Mendizabal Camacho, Adela – Sucesorio" – Expte. N° 1-263.866/09, Ordena Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la presente publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/08 al 02/09/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100017326 F. N° 0001-26791

**Por RUBEN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 06/09/10 a 17:30 Hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 17.452,00 (2/3 Ptes. de V.F.) las 4/16avas ptes. indiv. prop. Del demandado del inmueb. Mat. 416 – Secc. B – Mzna. 26 – Parc. 2 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Mitre Med. N° 84, 90 y 90/1 de la menc. Loc. de Cafayate. Lim: N: prop. de Ceverina Ramos de Rozas; S: prop. de María Chacon de López; E: Calle Mitre y O: prop. Del Vendedor transferida a Jacinto Ramos. Med: Fte. 21,85m; Cfte. 20,05m; Cdo. N. 26,47m; Cdo. S. 26,96m. – El inmueble cta. c/cinco locales comerciales c/puertas de acceso s/calle Mitre (Med. 84, 90 y 90/1);; cuatro baños, siendo toda la construcción de material cocido c/ revoque, techo de losa y pisos de mosaicos, se encuentra cercado perimetralmente, incompleto (abierto al oeste). Serv: Cta. c/Luz eléctrica, agua potable y cloacas,

encontrándose sobre calle c/asfalto y c/alumbrado pub. Est de Ocup: Habitan mónica g. tolaba; juan w. choque; ana m. toro y orlando r. ramos quienes manifiesta ser inquilinos de los loc. Comer. (sin contratos en el acto), s/acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz (fs. 61 vta). Forma de Pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dtro. De los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la Transf.. Com 10% c/ mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Pers. y Flia. 2° Nom. Dr. Víctor R. Soria – Secret. Del Dr. Pedro E. Zelarayan en juicio s/ Ejec. de Sent. – Expte. N° 241.566/08 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Oficial. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 120,00 e) 02 al 06/08/2010

O.P. N° 100017282 F. N° 0001-26714

**Por NÉSTOR ALFREDO WALENTEN**

JUDICIAL CON BASE

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres días en autos Banco Caseros S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta – EXP – 044.175, que el martillero Néstor Alfredo Walenten, domiciliado en Paraguay 1345, 7° piso B, Tel. 4811-9243/4813-0030, rematará el día 7 de septiembre de 2010 a las 10,30 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures 545, de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, los siguiente bienes, que se enajenarán en el estado en que se encuentren, ya que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo: 1) Matrícula 74.666: Lote 29 con frente a la calle Donato Alvarez esquina Gabandes N° 234, habitado por la señora María Luisa Terceros DNI 12.959.725 junto con sus padres y tres hijos hace 20 años aproximadamente. Consta de living comedor, cocina, comedor de diario, cuatro habitaciones, dos baños y cochera. Buen estado de conservación y aseo. Sin gas natural, pero sí agua corriente. Base: \$ 135.000. 2) Matrícula N° 64.493. Lote 12 con frente a Av. Independencia 1356 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Superficie: 227,36 m2. Nomenclatura Catastral: Depar-

tamento Capital 01, Sección C, Manzana 69a, Parcela 22. Inmueble 140 m2 cubiertos aproximadamente, buen estado de conservación. Ocupado en préstamo por señora María Galván DNI 6.635.420 y su nieto. Jardín delantero, cochera americana, living, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y patio trasero y jardín. Base: \$ 118.125. En el acto de la subasta, el comprador deberá abonar en efectivo lo siguiente: seña: 30%; comisión 3% más I.V.A., arancel art. 7 Acordada de la CSJN N° 24/2000: 0,25% y sellado de ley. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en la cuenta de autos el saldo de precio, sin otra notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cód. Proc.). No se acepta la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Respecto de las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Los gastos devengados en concepto de honorarios, sellados y otros que origine la transferencia a realizarse por los adquirentes, estarán a cargo exclusivamente de los compradores. La posesión y acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta establecido en el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Exhibición: días 2 y 3 de septiembre de 2010, de 11 a 13 hs. para el de Matrícula 74.666 y de 15 a 17 hs. Para el de Matrícula 64.493. Buenos Aires, 18 de agosto de 2.010. Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaria Interina.

Imp. \$ 255,00 e) 31/08 al 02/09/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100017319 F. N° 0001-26772

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Guari, Hugo Celestino vs. Casares, José o sus Herederos – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal" Expte. N° 2-67.671/03, Cita por Edictos al Sr. Eduardo Casares, a los efectos de que comparezca a juicio a hacer valer derechos en los presentes autos, en el término de 5 (cinco) días de la última publicación en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, bajo apercibimiento en caso de ircomparecencia, de designarse al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en estos autos. Fir-

mado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 08/09/2010

O.P. N° 100017300 F. N° 0001-26740

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Argañaras, Luis Adan c/ Palermo, Antonio Filomena – Usucapio.", Expte. N° 44.852/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, al Sr. Palermo, Antonio Filomena y/o sus sucesores, para que en el término de Diez Días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria. Dra. Analía E. Fonseca, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017291 F. N° 0001-26726

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "García Caro, Gustavo Fernando c/ Sánchez, Dalinda Isolina; Sánchez, Gregoria Serapina y otros s/Prescripción Adquisitiva – Expte. N° 255.946/09", cita a los herederos de Dalinda Isolina Sánchez, Alberto Antolin Soria y Remigio Sánchez (Fallecidos) y a Magdalena Sánchez, Serapio Sánchez, Gregoria Savina Sánchez, Jovino Soria, América Soria y Alicia del Carmen Soria a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 8 de Junio de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/06/2010

O.P. N° 100017290

F. N° 0001-26724

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Zeballos Cazón Elisa; Rojas Tolaba Hernán c/Gaspar José y otros s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte. N° 217.758/08, Cita a los Sres. José Gaspar y Agustina Zamora de Gaspar por el término de 6 (seis) días para que comparezcan a éste proceso, a contestar la demanda y a ofrecer prueba, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se les designará un Defensor Oficial de ausentes. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/09/2010

O.P. N° 100017164

F. N° 0001-26556

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fabiana P. Borquez, tramitan los autos caratulados: "Zoireff Miguel c/Sucesores de Mercado Eloy s/Especiales (Residual) (Usucapion)" expte. n° 2.729/07, se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por la Sra. Suana Clara Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA 2729/07 "Fdo. Dr. Ricardo Molina Juez P/T-Secretaría San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por la Sra. Margarita Elena Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA2729/07. Fdo. Dr. Ricardo Molina Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la notificación espontánea del decreto de fecha 28/4/10 y del Allanamiento formulado por el Sr. Mauricio Eloy Zoireff. Notifíquese como esta ordenado a fs. 206. MCDVA2729/07. Fdo. Dr. Ricardo Molina, Juez P/T/ ////San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2010. I) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, y de la provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por pres-

cripción adquisitiva que promueve el Zoireff Miguel, respecto del inmueble ubicado en Avenida avellaneda 232 de esta ciudad, nomenclatura catastral: padrón 4100, matrícula 6475, circunscripción 1, orden 1823, sección 2, parcela 42, manzana 49. En los mismos cítese a los herederos de Eloy Mercado (Mercado de Cuellar Petrona Dora, Mercado de Rojas Justa Mercedes, Mercado Jesús Raymundo, Mercado Celín Julián, Mercado Mario Enrique, Mercado de Saravia Ana Alcira, Mercado Nicolás Modesto, Mercado Arnulfo Eloy, Mercado de Cabrera María Mercedes, Mercado Domingo Eloy, Mercado Olga Carolina, Mercado Miguel Rafael, Mercado Angélica Lucila, Mercado Mario Raguél, Mercado Nicolás Antonio), y/o a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. Facúltase a la letrada Axa Piorno y/o persona que ésta designe para tramitar el respectivo Oficio Ley 22.172. II) Asimismo cítese según lo dispuesto en el punto I que antecede a Margarita Elena Zoireff, Susana Clara Zoireff, y Mauricio Eloy Zoireff, o a sus herederos, en los domicilios denunciados en el escrito de demanda. Personal. MAM 2729/07. Dra. Emely Ana Amenabar Juez P/T San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2.010.

Ley 4.992. El Funcionario de la Excema. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, República Argentina María Cristina Díaz, Secretaria de Corte a/c de Legalizaciones. Certifica que la Dra. Fabiana P. Borquez es Secretaria del Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nom. Y que la firma que antecede guarda similitud con la que se registra en el protocolo de esta Secretaría, quedando cumplido todos los trámites de legalización. San Miguel de Tucumán, trece de agosto de dos mil diez.

Imp. \$ 880

e) 26/08 al 08/09/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100017286

R. s/c N° 2322

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1ª Inst. de Personas y Flia, 1ª Nom. Distr. Sur Secr. Dra. María A. López, en los autos caratulados: "Espeche Hugo Roberto vs. Rico Graciela Beatriz s/Tenencia de Hijo" –

Expte. N° 19.226/09; cita por Edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de Metán, 13 de Agosto de 2010. Dr. Eduardo Luis Alvarez, Secretario.

Sin Cargo e) 01 y 02/09/2010

O.P. N° 100017285 R. s/c N° 2321

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1° Inst. de Personas y Flia, 1° Nom. Distr. Sur. Secr. Dr. Eduardo

Luis C. Alvarez en los autos caratulados: "Cruz, Elda Carolina Elizabeth vs. Triviño José Carlos s/Divorcio Vincular por Sep. de Hecho" Expte. N° 17.306/08. En atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual del demandado, cítese al mismo por Edictos que se publicarán por el plazo de Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de Metán, 18 de Agosto de 2010. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo e) 01 al 03/09/2010

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100017240 F. N° 0001-26656

#### Transferencia Ley 11867

Se hace saber que el Sr. Juan Antonio Puntí, D.N.I. n° 4.912.658, C.U.I.T. n° 20-04912658-2, titular de la empresa denominada "Puntí Construcciones", con domicilio en Maipú n° 102 de la ciudad de Salta, aporta por reorganización de empresa a Construcciones Civiles y

Viales S.R.L., con domicilio en Avda. Rodríguez Durañona n° 151, Parque Industrial de Salta, ciudad de Salta, la totalidad de los bienes de uso de la explotación, en transferencia para integración de capital de la sociedad.

Oposiciones en Maipú n° 102 – Salta.

Por Juan Antonio Puntí

Leonardo Nicolás Juárez (Apoderado).

Imp. \$ 250,00 e) 30/08 al 03/09/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100017316 R. s/c N° 2323

#### Patronato del Enfermo de Lepra P.E.L. – Orán – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de P.E.L. (Patronato del Enfermo de Lepra) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre a horas 18:00 en la Sede de la Entidad en calle 9 de Julio esquina Lamadrid de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

I.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance – Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

María Teresa Vidal  
Secretaria  
Rina C. de Ridi  
Presidente

Sin Cargo e) 02/09/2010

O.P. N° 100017315 F. N° 0001-26767

#### Asociación Mutual del Legislador – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual

del Legislador convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 02 de Octubre a hs. 21.00 en su sede de calle Urquiza 371 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2009.
- 4.- Informe del Organismo Fiscalizador.

**Raúl Martínez**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/09/2010

### AVISO GENERAL

O.P. N° 100017325 F. N° 0001-26786

**Caja de Seguridad Social para Abogados  
de la Provincia de Salta**

Salta, 30 de julio de 2.010

#### RESOLUCION N° 1.310

Y VISTO la solicitud de aumento del valor asignado a las estampillas previsionales de esta Caja de Seguridad Social para Abogados, conforme el art. 23 inc. b) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, formulada por Presidencia, y;

CONSIDERANDO...

Por ello,

**El Consejo de Administración de la Caja  
de Seguridad Social para Abogados**

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar el monto correspondiente a la estampilla previsional civil, en la suma de pesos veintisiete (\$ 27,00), los que sumados al valor asignado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta a la estampilla profesional, representa un valor total final co-

rrespondiente a la estampilla profesional previsional civil de pesos cincuenta y cinco (\$ 55,00), conforme los considerandos.

Artículo 2°: Fijar el monto correspondiente a la estampilla previsional civil federal en la suma de pesos veintisiete (\$ 27,00), conforme los considerandos.

Artículo 3°: Establecer que del monto fijado en los artículos 1° y 2° deberán imputarse veintitrés pesos (\$ 23,00) como ingresos de aportes previsionales establecidos en el art. 23 inc. b) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios; y pesos cuatro (\$ 4,00) al Fondo de Alta Complejidad Médica, dispuesto por Resolución 718/2004, conforme los considerandos.

Artículo 4°: Declarar la caducidad de las estampillas profesionales previsionales de valor inferior al establecido en el artículo 1°, a partir del 1° de octubre de 2.010.

Artículo 5°: Comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, Poder Judicial, Cámara Federal de Apelaciones, Juzgados Federales N° 1 y 2 y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta; y al Juzgado Federal N° 3 con asiento en la ciudad de Orán.

Artículo 6°: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a Asesoría Contable, Sección Legajos, Gerencia y oportunamente archívese.

**Dra. Inés López García**  
A Cargo Secretaria Administrativa  
**Dra. María Cristina Rossi**  
Presidente

Imp. \$ 56,00 e) 02/09/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 100017332

Saldo anterior Boletín	\$ 420.914,38
Recaudación	
Boletín del día 01/09/10	\$ 1.783,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 422.697,78</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)